



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
ALCALDÍA



*Resolución de Alcaldía N.º* 134-2019/MPSM

San Marcos, 16 de abril de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 100-2019, de fecha 15 de abril de 2019; el informe N° 029-2019-MPSM-GIYDT/DHS, de fecha 10 de abril del 2019, en el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial sugiere atender con lo solicitado; el Informe N° 004-2018-MPSM/CDTV, de fecha 10 de diciembre de 2018; el Informe N° 0124-2018-GAJ/MPSM, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Informe N° 049-2018-SGPUYC-MPSM, de fecha 07 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial".

Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de transcendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, el Artículo 14° del mencionados Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación".

Que, mediante Informe N° 004-2018-MPSM/CDTV, de fecha 10 de diciembre de 2018, se da el aval correspondiente para la aprobación de la nomenclatura del pasaje como "La Limas" en el Distrito de Pedro Gálvez – San Marcos – Cajamarca; asimismo, mediante Informe N° 029-2019-MPSM-GIYDT/DHS, de fecha 10 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual precisa lo siguiente: "(...) *habiéndose apersonado a esta Gerencia la señora Consuelo Carrera Ríos, solicitando respuesta al FUT N° 0016567, en el que solicita nombre de pasaje para contar con el servicio básico de luz, (...); por lo que se sugiere atender con lo solicitado.*"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los informes emitidos, acordó por unanimidad, aprobar la nomenclatura del pasaje como "Las Limas", ubicado en la calle Señor de los Milagros cuadra N° 02, sector Rodiopampa, en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca; el cual tiene un área de 84.93 M2 y un perímetro de 79.09 ml. Ello, de conformidad a los documentos sustentatorios. Y al mismo tiempo se otorgó las facultades al Alcalde Provincial, para que emita el acto resolutorio correspondiente.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la nomenclatura del Pasaje denominado "Las Limas", ubicado en la calle Señor de los Milagros cuadra N° 02, sector Rodiopampa, en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca; el cual tiene un área de 84.93 M2 y un perímetro de 79.09 ml. Ello, de conformidad a los documentos sustentatorios y consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutorio y la actualización de la base de datos, según corresponda, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL